

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021 – 00035

Teniendo en cuenta las solicitudes de medidas cautelares y entrega de dineros, la parte actora deberá acogerse a lo dispuesto en auto de la misma fecha en el que se dispuso la suspensión del proceso, y su remisión a la Superintendencia de Sociedades, para que dentro del trámite que corresponda eleve las peticiones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 40
fijado el 22 de ABRIL de 2022 a la hora de las
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5930b79ff4b3d713f61cee02caec84b53bbd21f936ddf8c377eea6e369e10c8d**

Documento generado en 21/04/2022 03:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>